

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Oficio N°: 0458

Señores:

Página Web de la Jurisdicción Contencioso administrativa
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Exp. No 686793333003-2018-00065-00

Parte Demandante: ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL "AGUAS CRISTALINAS" VEREDA SANTA ELENA BAJO - BARICHARA, la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL "MATA DE GUADUA", VEREDA EL SALITRE - BARICHARA y la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL "AGUAS NUEVAS" VEREDA SANTA ELENA - BARICHARA.

Parte Demandada: MUNICIPIO DE BARICHARA
Medio de Control: NULIDAD

Atentamente me permito informarle que mediante auto de fecha trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dentro del proceso referenciado, se ordenó informar a la comunidad la existencia del proceso, a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para el cumplimiento de tal fin, adjunto copia del auto admisorio de la demanda, para que de manera inmediata se sirva comunicarlo a través del sitio web.

Sírvase proceder de conformidad y al contestar cite el número del oficio, so pena en incurrir en las sanciones previstas en la ley por desacato a una orden judicial

Cordialmente,



DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO
SECRETARIO